





Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM)

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Aviso de Privacidad Integral Planes de Restitución de Derechos y Medidas Urgentes de Protección

Revisión número: 05 Fecha de Actualización: 31/01/2024

La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (en adelante, "la Procuraduría") del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (en adelante "DIFEM"), es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para la elaboración de Planes de Restitución de Derechos y Medidas Urgentes de Protección observando íntegramente para ello, lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, (en lo subsecuente "Ley de Protección"), por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A las personas beneficiarias y sus representantes legales en los procedimientos de restitución de derechos por vulneración o restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento

¿Qué es un Aviso de Privacidad y su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el DIFEM, que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle de modo expreso, preciso e inequívoco, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales

La Ley define al tratamiento como, las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.







Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad.

De igual manera, regula la tramitación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM)

- II. Nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.
 - A) Nombre del administrador: M. en E.J. Esmeralda Martínez Escobar
 - B) Cargo: Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
 - C) Área o unidad administrativa: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
 - D) Correo electrónico: dif.proteccion@edomex.gob.mx
 - E) Teléfono: 722 227 4705 (Conmutador) ext.118
- III. Nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del sistema y/o base de datos personales: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Base de Datos Personales: Planes de Restitución de Derechos y Medidas Urgentes de Protección

Número de registro: 13/DIFEM/SDP/2023

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

En el caso de personas beneficiarias y/o usuarios o núcleo familiar:

- Nombre completo
- Edad
- Sexo
- CURP
- Estado civil
- Domicilio
- Correo electrónico
- Grado académico







Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Datos Sensibles

- Estado de salud físico
- Condiciones de vulnerabilidad
- Creencias religiosas (solo en caso de ser necesaria para la restitución de un derecho)
- Preferencias sexuales (solo en caso de ser necesaria para la restitución de un derecho)
- Hechos imputados
- Información migratoria de las personas (Solo en caso de tratarse de personas en tránsito)
- Origen étnico (solo en caso de ser necesaria para la restitución de un derecho)
- Derechos vulnerados o restringidos

Dadas las características del uso de los datos personales si se recopilan datos personales sensibles.

Es importante apuntar que sus datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

El personal de la Procuraduría tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, control, vigilancia y sanción, así como las demás que resulten legamente procedentes.

La información que derive y obtenga con motivo del tratamiento relacionado con la elaboración de Planes de Restitución de Derechos y Medidas Urgentes de Protección, se considera, de manera general, información de nivel de seguridad alto.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales señalados es obligatoria y tiene por finalidad la elaboración de Planes de Restitución de Derechos y Medidas Urgentes de Protección.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar la información requerida produce, como consecuencia, que la Procuraduría se encuentre imposibilitada para la elaboración de los Planes de Restitución de Derechos y Medidas Urgentes de Protección.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Finalidad principal. Elaboración de los Planes de Restitución de Derechos y Medidas Urgentes de Protección y así proceder a restituirlos.

Finalidad secundaria. Elaboración de expedientes, para control y estadística.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará.

Con la finalidad de restituir los derechos de los beneficiarios y dar cumplimiento a lo establecido en las Medidas Urgentes de Protección y Planes de Restitución de Derechos se realizará la transferencia de cualquiera de los datos personales tales como: nombre completo, edad, sexo, CURP, estado civil, domicilio, correo electrónico, grado académico, estado de salud físico, condiciones de vulnerabilidad, creencias religiosas (solo en caso de ser necesaria para la restitución de un derecho), preferencias sexuales (solo en caso de ser necesaria para la restitución de un derecho), hechos imputados, información migratoria de las personas (solo en caso de tratarse de personas en tránsito), origen étnico (solo en caso de ser necesaria







Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

para la restitución de un derecho) y derechos vulnerados o restringidos a los Juzgados de Primera Instancia Familiar, Juzgado en línea especializado en materia de violencia familiar y de protección de niñas, niños y adolescentes, de Control de la Detención o de Ejecución de Sentencias del Poder Judicial del Estado de México, Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, Fiscalía Especializada en Delitos Vinculados a la Violencia de Género de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, y a las dependencias de la Administración pública del Estado de México, sus organismos y unidades administrativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

IX. Los mecanismos y medios que estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.







Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del DIFEM.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Procuraduría, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Procuraduría, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Planes de Restitución de Derechos y Medidas Urgentes de Protección).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.







Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número de revisión 05, actualizado el 31/01/2024. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos.

Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como "control de cambios". Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en la siguiente dirección http://difem.edomex.gob.mx/.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. El domicilio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Paseos Colón y Tollocan s/n, col. Isidro Fabela, C.P. 50170, Toluca, Estado de México, Tel.: (01 722) 217 39 00 y 01 800 00 34 336.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos; 90 fracciones I, II, III, IV, VI, X y XI y 93 fracciones IV, V y VI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 26 fracciones I, II, V, XIV, XXI, XXIV y XXVI de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 2 fracción III, 4, 5, 6, 8, 15, 18, 19, 21, 22, 25, 27, 28, 31, 36, 40, 43, 46, 47, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 62, 67, 68, 98, 103, 104, 105, 106 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y 12 fracciones I, III, IV, V, XVIII y XXI, 13 fracción V, 15 fracciones III, V, XV y XVIII, 20 fracciones I, II, III y XX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

Se informa que no se cuenta con procedimiento para ejercer el derecho de portabilidad.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Av. José Vicente Villada 451, Colonia Francisco Murguía, C. P, 50130Toluca de Lerdo, Estado de México. (Instalaciones el Ranchito) Planta baja, con número de teléfono 7229306440 Ext 22202, y correo institucional dif_uippe@edomex.gob.mx.







Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

XIX. Datos de contacto del INFOEM, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

A) Teléfonos: (722) 226 1980 (Conmutador)

B) Dirección del Portal Informativo: http://www.infoem.org.mx/

C) Correo electrónico: cat@infoem.org.mx

D) Teléfono del CAT: 800 821 0441

E) Dirección: Carretera Toluca – Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec Edo. Méx. C.P. 52166

Control de cambios.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
		1. Se modificó la finalidad para la cual se recaban los datos personales, derivado de que, si bien con los datos personales se integra un Padrón de Beneficiarios, ésta no es la finalidad primaria de su recopilación. 2. Se revisó la redacción. 3. Se modificó lo	
01	(1), (3), (4), (5), (6), (7), (8), (9).	referente al derecho humano que se tutela con la puesta a disposición del aviso de privacidad, que es el de protección de datos personales. 4. Se señala de forma concreta y sencilla los datos personales que se recabaran, homologándolo con la base de datos registrada en el INTRANET del INFOEM, o bien actualizando la base de datos en mención.	12/08/2022
		5. Se realizó el cambió relativo a que los datos personales tratados por éste sujeto obligado, tienen el carácter de confidenciales, por lo que no pueden ser objeto de las	







Adolescentes

	la Familia del Estado d Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y					
1			in de Niñas, Niños y A I			
		obligaciones de				
	e	transparencia. se menciona de manera				
	6.	expresa en el apartado				
		respectivo los casos en				
		que es necesario				
		recabar datos				
		personales de carácter				
		sensible y su				
		tratamiento.				
	7.	Se eliminó lo referente				
		a la mención de que se				
		recopilarán los datos				
		personales de los				
		familiares del usuario				
	8.	Se definió y homologó				
		en la totalidad del				
		documento que la				
1		información es de				
	9.	carácter obligatorio Una vez identificado,				
	Э.	que el particular debe				
		entregar la información				
		de manera obligatoria				
		se, señala la				
		consecuencia de no				
		otorgar los datos				
		personales.				
1	0.	Se corrigió el				
		fundamento y el				
		nombre completo de la				
		Ley que se cita.				
1	1.	Se señala que los datos				
		personales tratados por	3			
		este Sujeto Obligado, tienen el carácter de				
		información				
		confidencial, y no	9			
		podrán hacerse				
		públicos, fuera del				
		supuesto señalado en el				
		artículo 4, fracción				
		XXXIX de la Ley de				
		Protección de Datos				
		Personales en Posesión				
		de Sujetos Obligados				
		del Estado de México				
4	2.	Municipios. Se señala lo relativo a si				
	۷.	las transferencias de				
		datos personales, a fin				
		de cate an experience of				

de estar en posibilidad







Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

0	ESTADO DE MÉXICO		,
¡El poder de servir	!	de indicar en éste	
		apartado si existen o no	
		mecanismos para	
		manifestar la negativa	
		al tratamiento	
		13. Se sugiere indicar el	
		número de revisión del	
		aviso de privacidad.	
		14. Se incluyó el articulado	
		de la Ley de Protección	
		de Datos Personales en	
		Posesión de Sujetos	
		Obligados del Estado de	
		México y Municipios.	
		15. Actualización del	
02	(4), (6)	apartado de	12/01/2023
02	(4), (0)	transferencias	12/01/2023
		Actualización del	
		administrador, así como su	
		cargo.	
		la sama anasida adalah manahasi	
		Incorporación del nombre	
		del sistema de bases de	
		datos personales, así como	
		el folio único de registro del	/ /
03	2, 3 y 4	REDATOSEM.	19/07/2023
		Actualización de los datos	
		personales sujetos a	
		tratamiento.	
		Actualización de los datos	
		personales que se	
<u>/</u>		transfieren.	
		Actualización del	
04	2	administrador, así como su	31/01/2024
/		cargo.	3/